



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de de violencia de género para el ejercicio 2021. (2021064056)

BDNS(Identif.):564172

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 94, de fecha 19 de mayo de 2021 Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Portavocía, por la que se convocan ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el mencionado Diario Oficial de Extremadura, cuyo número identificativo de la BDNS es 564172.

Se trata de unas ayudas previstas en el Decreto 97/2018, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 127, de 2 de julio.

El resuelto decimosexto de la Resolución de 10 de mayo de 2021, establecía que el crédito autorizado para dicha convocatoria era de 1.000.000 de euros de los Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria TE25006001 171010000 G/253A/489.00 20190446 Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

De conformidad con el apartado 3 del resuelto noveno de la Resolución de 10 de mayo de 2021: “..las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 15 de noviembre de 2021.”

De acuerdo con el Informe justificativo de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por el órgano instructor de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2021, convocadas por Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Portavocía, sobre los aumentos de créditos, se ha agotado el crédito consignado en la citada convocatoria, quedando un total de 280 expedientes que no han podido ser resueltos por falta de créditos.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

A tenor de lo expuesto anteriormente, se procede a publicar un anuncio de ampliación de los créditos previstos en el resuelto decimosexto de la resolución de convocatoria, correspondiente a la aplicación presupuestaria, Servicio Presupuestario 171010000, Posición Presupuestaria G/253A/489.00, Fondo TE25006001, Pacto de Estado contra la Violencia de Género, proyecto 20190446, por un importe de: 650.000 €, de manera que el resuelto decimosexto apartado 1 de la resolución quedaría redactado de la siguiente forma:

“1. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con lo establecido en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, para esta convocatoria se destina un total de 1.650.000 €, con cargo a TE25006001, Aplicación Presupuestaria 171010000 G/253A/489.00 y PEP 20190446 Pacto de Estado contra la Violencia de Género para 2021.”

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 27 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,
ANTONIA POLO GÓMEZ

• • •

